FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 18 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2025
PROCESO: DESur-CD-317-2025
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

1. OBJETO:

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD PARA RESONADOR MAGNÉTICO Y LAS ADECUACIONES EN UNIDADES DE ANGIÓGRAFOS EN EL HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO ENV-09-09-1421-24"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Envigado, en cumplimiento de su obligación constitucional y legal de garantizar el derecho fundamental a la salud y de fortalecer la red pública de servicios, ha venido adelantando acciones para mejorar la capacidad instalada del Hospital Manuel Uribe Ángel –HMUA–, institución de referencia para la atención de la población del municipio y su área de influencia.

En este contexto se identificó la necesidad de contar con una nueva unidad de imágenes por resonancia magnética, que permita ofrecer un programa más completo e integrado de imágenes diagnósticas y atender de manera adecuada tanto la demanda de servicios de urgencias como la atención ambulatoria. La ausencia de esta unidad limita la oportunidad diagnóstica, obliga a la remisión de pacientes a otras instituciones y genera mayores tiempos de espera y costos asociados al traslado y atención por fuera de la red pública municipal.

De manera complementaria, las unidades de angiógrafos existentes presentan un grado de obsolescencia y restricciones técnicas que dificultan la prestación adecuada y segura del servicio, así como la actualización del portafolio de procedimientos de hemodinamia y cardiología intervencionista. La falta de renovación y adecuación integral de estas áreas impacta la calidad, seguridad y continuidad de la atención.
El proyecto se enmarca en la Línea estratégica 3 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", relacionada con el fortalecimiento de la infraestructura social e institucional. De acuerdo con los Estudios

Previos del proyecto, este se articula al programa 3.2.2 "Equipamiento e infraestructura" – Intervenciones de infraestructura social e institucional (3.2.2.7.1) y se desarrolla mediante el proyecto de inversión 0675 "Generación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura institucional en el Municipio de Envigado", lo que sustenta la pertinencia de adelantar los estudios y diseños para la unidad de resonancia magnética y las adecuaciones en las áreas de angiógrafos del Hospital Manuel Uribe Ángel.

En desarrollo del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1421-24, suscrito entre el Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado – DESur–, y específicamente de lo establecido en el Acta de Ejecución N.°6, se definió la gerencia integral del proyecto de diseños y construcción de una unidad para resonador magnético y de las adecuaciones en las unidades de angiógrafos en el Hospital Manuel Uribe Ángel. Dentro de esta acta se prevé una fase de estructuración, en la cual se requiere la contratación de los estudios y diseños integrales y especializados que sirvan de soporte técnico y financiero para la posterior contratación y ejecución de las obras.

Dadas las características especializadas de la infraestructura hospitalaria de alta complejidad —que exige el cumplimiento de condiciones técnicas, arquitectónicas, estructurales, de redes eléctricas e hidrosanitarias, de aire acondicionado, gases medicinales, seguridad humana y protección contra incendio, entre otras—, resulta necesario adelantar el presente proceso de selección para contratar una consultoría especializada que elabore los estudios y diseños de la unidad de resonancia magnética y de las adecuaciones en las unidades de angiógrafos del HMUA, garantizando soluciones seguras y eficientes, una adecuada estimación de cantidades y costos de obra y la correcta estructuración de los procesos contractuales de construcción, con uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto realizar los estudios y diseños para la construcción de una nueva unidad para resonador magnético y las adecuaciones requeridas en las unidades de angiógrafos del Hospital Manuel Uribe Ángel del municipio de Envigado, en el marco del Acta de Ejecución Nro.6 del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1421-24.

El alcance comprende el desarrollo integral de los estudios y diseños necesarios para definir, con nivel de detalle constructivo, la infraestructura física y las redes técnicas asociadas, coordinadas con los requerimientos de los equipos biomédicos de resonancia magnética y angiografía, garantizando el cumplimiento del marco técnico normativo de infraestructura y

equipamiento para edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud (Resolución 1633 de 2025 y sus anexos del Ministerio de Salud y Protección Social), así como de la NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás reglamentos técnicos aplicables a edificaciones hospitalarias.

Para la presente contratación es necesario cumplir con el alcance y entregables que se definen a continuación:

1. Revisión de información previa y levantamiento técnico
 - Revisión de planos existentes, estudios y documentos suministrados por el Hospital y por DESur.
 - Levantamiento arquitectónico y técnico de las áreas actuales destinadas al resonador y a los angiógrafos, incluyendo verificación de dimensiones, alturas, accesos, flujos de circulación y condiciones de redes existentes.
2. Estudio de suelos
 - Realización del estudio de suelos requerido para la intervención, con la campaña de campo y el análisis de laboratorio necesarios, y entrega de informe geotécnico con recomendaciones para el diseño estructural.
3. Diseño estructural
 - Diseño estructural de los elementos requeridos para la nueva unidad de resonancia magnética y para las adecuaciones en las unidades de angiografía, incluyendo elementos estructurales y no estructurales (placas, vigas, muros, anclajes, soportes, etc.), de acuerdo con la NSR-10 y el informe de suelos.
4. Diseño arquitectónico y funcional
 - Desarrollo del programa médico-arquitectónico y funcional de la unidad de resonancia magnética y de las áreas de angiografía, articulado con el portafolio de servicios del HMUA.
 - Diseño arquitectónico detallado de las áreas de intervención (aproximadamente 225 m² para resonador y 645 m² para angiógrafos, o lo que se defina finalmente en el proyecto), con definición de ambientes, circulaciones, accesibilidad universal, acabados hospitalarios, control de infecciones, señalización y zonificación de flujos limpios/contaminados, pacientes, personal y suministros.
5. Diseño de redes eléctricas y especiales
 - Diseño de la red eléctrica de potencia e iluminación, incluido dimensionamiento de circuitos, tableros, protecciones, puestas a tierra y respaldo eléctrico para equipos biomédicos, conforme a RETIE y NTC 2050.

- Diseño del sistema de apantallamiento y blindaje requerido para la sala de resonancia magnética, de acuerdo con las especificaciones del equipo y la normativa técnica aplicable.
- Diseño de redes de voz, datos y cableado estructurado necesario para la operación de las unidades, dejando previsiones para sonido y video cuando aplique.

6. Diseño de redes hidrosanitarias
 - Diseño de redes de abastecimiento y desagüe para las áreas de resonancia y angiografía, incluyendo puntos de consumo, equipos especiales, cajas y dispositivos de control, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Diseño de aire acondicionado y ventilación mecánica
 - Diseño de los sistemas de aire acondicionado, ventilación y extracción requeridos, garantizando condiciones de temperatura, humedad, presión y renovación de aire acordes con los estándares para servicios de imágenes diagnósticas y salas de procedimientos, incorporando criterios de eficiencia energética y adaptación al cambio climático.
8. Diseño de gases medicinales
 - Diseño de las redes de gases medicinales necesarias para la prestación del servicio (oxígeno, aire medicinal, vacío, entre otros), con sus puntos de conexión, paneles de cabecera, manifolds y sistemas de alarma, cumpliendo la normativa sanitaria vigente.
9. Diseño de sistemas de protección contra incendios y seguridad humana
 - Diseño de sistemas de detección, alarma y extinción de incendios aplicables a las áreas de intervención, así como señalización de seguridad, rutas de evacuación, puertas cortafuego y demás medidas de seguridad humana que exigen la normativa de edificaciones en salud y la NSR-10.
 - Elaboración del estudio y análisis de seguridad humana para las áreas intervenidas.
10. Gestión del riesgo, sostenibilidad y cambio climático
 - Incorporación en los diseños de los criterios de gestión del riesgo, resiliencia, confort térmico, iluminación eficiente, manejo de aguas lluvias y demás parámetros definidos en los anexos técnicos de la Resolución 1633 de 2025 relacionados con edificaciones en salud y adaptación al cambio climático.
11. Coordinación técnica interdisciplinar y con proveedores de equipos biomédicos
 - Coordinación entre las diferentes disciplinas de diseño (arquitectura, estructura, redes eléctricas, hidrosanitarias, HVAC, gases, RCI, TI, etc.).

- Articulación técnica con los proveedores del resonador magnético y de los angiógrafos, de manera que los diseños cumplan con los requerimientos de instalación, operación y mantenimiento de dichos equipos.

12. Presupuesto y programación de obra
 - Elaboración de las cantidades de obra y del presupuesto detallado de construcción, con análisis de precios unitarios y capítulos de obra.
 - Elaboración del cronograma de ejecución de la obra y de una propuesta de fases constructivas orientadas a minimizar la afectación de la operación hospitalaria.
13. Entregables y soportes técnicos
 - Entrega de planos arquitectónicos y de ingeniería físicos y en formato digital editable y PDF, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, listados de cantidades de obra, presupuesto y cronograma.
 - Preparación de la documentación técnica requerida para los trámites y conceptos ante las autoridades competentes en materia de salud, urbanismo y servicios públicos, en la medida en que sean necesarios para la posterior fase de construcción.

El contrato no incluye actividades de diagnóstico social o ambiental ni la estructuración financiera integral del proyecto, las cuales serán asumidas por DESur en desarrollo de sus funciones dentro del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1421-24.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar el plazo del Acta de Ejecución N.º 6 del Convenio Marco NV-09-09-1421-24.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($218.346.216) IVA INCLUIDO**

Rubro Presupuestal	Descripción	Proyecto Presupuestal	Fuente de Financiación	Código DANE	Centro de Costo	Valor
2320202005 VF (excepcional)	Servicios de la construcción	27113002 Obras de infraestructura y edificaciones1	1 PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO DE ENVIGADO	53290 Otras obras de ingeniería civil	50176 ENV-0909-1421-24 ACTA 6 DISEÑOS Y CONST. HOSPITAL MUA	$218.346.216
	Total					**$218.346.216**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

Tipo de proyecto: Inversión ____X_____ Funcionamiento _____

6. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.

(ii) DESur, realizará los pagos al contratista de acuerdo con el avance de los diseños, mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.

(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado, a través de sondeos con diferentes empresas del sector, las cuales aportaron sus respectivas cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación:

PROYECTO	TRAZO 47 ARQUITECTURA	MATIZ ARQUITECTURA
Estudios y diseños para la construcción de una unidad para resonador magnético y las adecuaciones en unidades de angiógrafos en el hospital Manuel Uribe ángel del municipio de Envigado	184.410.55	183.484.215
TOTAL, IVA INCLUIDO	**$219.448.084**	**$218.346.216**

Como resultado del análisis del mercado, se seleccionó la propuesta presentada por la empresa Matiz Arquitectura, teniendo en cuenta que, además de ofrecer el valor más favorable, cumple con los requisitos de idoneidad y su propuesta resulta adecuada para atender las necesidades del objeto contractual, en concordancia con las condiciones establecidas.

8. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.

e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio **y/u obra** prestada.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
s. Incluir a la Empresa DESur y al Municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

b. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. Desarrollar integralmente los estudios y diseños requeridos para la construcción de la unidad destinada a la instalación del resonador magnético y las adecuaciones en las áreas de angiógrafos del Hospital Manuel Uribe Ángel, conforme al objeto y alcance definidos en el presente NECOP, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por la supervisión.

b. Adelantar, como mínimo, una (1) visita de campo por cada una de las áreas de intervención, asumiendo los costos de desplazamiento, y presentar un informe de cada visita, que incluya diagnóstico técnico, registro fotográfico y conclusiones.

c. Cumplir con toda la reglamentación técnica y normativa vigente aplicable a infraestructura hospitalaria, incluyendo, entre otras, normas de bioseguridad, accesibilidad universal, Ley 400 de 1997 y su reglamentación (NSR-10), Ley 1618 de 2013, reglamentos técnicos (RETIE, RETILAP, NTC 2050), Resolución 1633 de 2025 y demás resoluciones del Ministerio de Salud y de las autoridades competentes que resulten aplicables al proyecto.

d. Identificar y obtener las condiciones urbanísticas y técnicas necesarias para el desarrollo de los diseños ante las autoridades competentes (curaduría urbana, Secretaría de Planeación Municipal, empresas de servicios públicos y demás entidades que correspondan), de conformidad con la normatividad vigente.

e. Tramitar las revisiones, conceptos técnicos previos y demás pronunciamientos que se requieran ante las autoridades competentes respecto a la viabilidad arquitectónica y técnica de los diseños, cuando así se acuerde con la supervisión del contrato.

f. Entregar toda la información que le sea requerida y efectuar las correcciones y ajustes necesarios durante el proceso de revisión y concertación con la supervisión y con los demás actores técnicos que intervengan en el proyecto.

g. Adelantar las consultas previas que sean necesarias ante las entidades competentes, con el fin de garantizar que los diseños arquitectónicos y técnicos sean viables, aprobables y compatibles con la normatividad vigente.

h. Realizar los ajustes que sean solicitados a los proyectos por la supervisión, por las entidades de control o por las autoridades competentes, hasta obtener la validación y aprobación final de los diseños, dentro del plazo contractual.

i. Asistir y participar en las reuniones de seguimiento, coordinación y evaluación que convoque DESur o la supervisión durante la ejecución del contrato, dejando las respectivas actas de cada reunión.

j. Atender y resolver, dentro del plazo contractual, las observaciones y requerimientos de ajuste formulados por la supervisión sobre las distintas fases de diseño, hasta lograr su aprobación a satisfacción.

k. Diseñar, implementar y mantener actualizados los registros de avance, control y gestión documental del proyecto, garantizando la organización, trazabilidad y custodia de la información generada durante la ejecución del contrato.

l. Presentar el proyecto arquitectónico y técnico definitivo, incluyendo como mínimo: documento técnico integrador, planos completos de todas las disciplinas, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, listados de cantidades de obra, presupuestos y material gráfico de apoyo (renders u otros), que sistematicen el proceso metodológico desarrollado.

m. Coordinar e integrar el diseño arquitectónico con los diseños complementarios (estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, HVAC, gases medicinales, protección contra incendios, redes de datos y demás que apliquen), garantizando la coherencia y compatibilidad entre disciplinas y la correcta ejecución de la futura obra.

n. Cumplir estrictamente con los alcances técnicos y económicos definidos en la cotización que sirve de soporte al presente proceso de contratación, la cual hará parte integral del contrato que se suscriba.

o. Entregar todos los productos y entregables en los formatos y medios definidos por DESur, como mínimo en archivos digitales editables (formato .dwg o equivalente) y en formato .pdf, así como en medio físico, debidamente foliados, organizados e identificados.

p. Entregar la totalidad de la documentación requerida para la liquidación del contrato, dentro de los plazos señalados por DESur, incluyendo listados de planos, soportes digitales, actas, informes finales y demás archivos que se indiquen; lo anterior será condición necesaria para el pago del porcentaje del valor contractual asociado al proceso de liquidación.

c. **OBLIGACIONES DE DESur**

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato

c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **DOS (2)** años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a **DOS (2) años.**
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y **DOS (2)** años más y/o indefinida.

11. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar en **DOS (2)** contratos ejecutados cuyo objeto, alcance o actividades hayan sido *"CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA"*

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **153.39 SMLMV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el numeral 12, del artículo 24: Cuando el presupuesto sea inferior a trescientos (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 006 del 15 de noviembre del 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur"".*

14. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

15. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y el Municipio de Envigado los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como**		X

		beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

16. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA Se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian:

- **RETENCION EN LA FUENTE:** Decreto 260 de 2001, artículo 1 (recopilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.3.1). 11.0%
- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO*" artículo 46.
- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"* artículo 184. La tarifa aplicable es de cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.
- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"* artículo 192. el dos por Ciento (2%) de cada valor pagado, valor total del respectivo contrato, sus prorrogas o adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, sin incluir el impuesto a las ventas (IVA).
- **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD:** Las tarifas de la estampilla pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) que se aplicarán sobre la base gravable será 0.4%
- **TASA PRODEPORTES Y RECREACION:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"* artículo 176. La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones.
- **IVA:** 19% del valor del contrato.
- **RETENCIÓN IVA:** 15% sobre el valor del IVA.

17. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, ni licencias o autorizaciones de ningún tipo; no obstante, en caso de que sea requerido será obligación del contratista realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente.

18. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será

ejercida por un funcionario de la **Dirección de Planeación**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°	AUTORIZÓ
MANUELA HENAO LÓPEZ	VALENTINA CHACÓN LOPERA	WENDY MEJIA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
ARQUITECTA PLANEACIÓN	DIRECTORA DE PLANEACIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE